

Rad. 2023-00272

Secretaria:
Paso a despacho a fin de proveer.

Guadalajara de Buga, 21 de noviembre de 2023

Wilmar Soto Botero

Secretario

INTERLOCUTORIO N° **1244**
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA:
Guadalajara de Buga (V), veintidós (22) de noviembre de
dos mil veintitrés (2023).

Una vez subsanados los defectos del auto que antecede dentro de este trámite de Liquidación de Sociedad Conyugal de los excónyuges ANDRÉS FELIPE LÓPEZ ÁLVAREZ y ERIKA TATIANA RUIZ OSSA.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º ADMITIR la anterior demanda de liquidación de bienes que conforman la sociedad conyugal los excónyuges ANDRÉS FELIPE LÓPEZ ÁLVAREZ y ERIKA TATIANA RUIZ OSSA, por intermedio de apoderado judicial.

2º ORDENAR el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal de bienes, formada por los excónyuges ANDRÉS FELIPE LÓPEZ ÁLVAREZ y ERIKA TATIANA RUIZ OSSA, para que hagan valer sus créditos dentro de este proceso, para lo cual por secretaria se realizará la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas del Consejo Superior de la Judicatura- página web; conforme al artículo 10 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE:

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

<p>NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No.199 HOY, 23 DE NOVIEMBRE DE 2023, A LAS 08:00A.M. EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO</p>
--

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f02b054d58be74c29b5c218e733911171eaa931ba877fcb47a515c4367c589d2**

Documento generado en 22/11/2023 04:07:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>